

CAMINOS 2017

JORNADA DE ORIENTACIÓN
PROFESIONAL

LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Fredes Antuña (Directora de la EOI de Valladolid)



1. NORMATIVA EEOOII EN CASTILLA Y LEÓN

Al tratarse de centros públicos están sujetos a una normativa específica, la de las enseñanzas de Régimen Especial.

En estos documentos se detallan todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, las funciones de los órganos de gobierno (Director/a, Jefaturas de estudios, de las Jefaturas de los Departamentos Didácticos) las de los órganos colegiados: Claustro de Profesores, Consejo Escolar. Se recogen también el horario de los profesores, el contenido de los Documentos Institucionales, el proceso de evaluación del alumnado, en su distintas modalidades, oficial y libre..., etc.

- Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de Régimen Especial
- Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las escuelas oficiales de Idiomas de Castilla y León
- El Decreto 59/2008, de 21 de agosto, que junto con el Decreto 59/2007 de 7 de junio, concluye el desarrollo de los currículos de los tres niveles, Básico, Intermedio y Avanzado.
- ORDEN EDU/1375/2010, de 1 de octubre, por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos de especialización del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Resoluciones relativas a la finalización y comienzo de cada curso.
- Modificaciones posteriores puntuales a la normativa vigente.

2. ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS

Los interesados en formar parte del cuerpo de profesores de las EEOOII deberán participar en un proceso selectivo que la Administración convoca a tal efecto y cuyo proceso de actuaciones se recoge en la Resolución correspondiente. (Consultar última convocatoria).

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública Modernización, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, **profesores de escuelas oficiales de idiomas**, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

3. DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE LAS EEOOI DE CASTILLA Y LEÓN

La normativa contempla que cada centro debe elaborar sus Documentos Institucionales, para programar el curso académico. Estos documentos los redacta el Equipo Directivo con las aportaciones del claustro de profesores y de los miembros del Consejo Escolar.

3.1. El Proyecto Curricular

Instrumento de planificación pedagógica y didáctica, que integra las actuaciones de los equipos docentes de cada Escuela.

3.2. Proyecto Educativo

Instrumento que define los signos de identidad de nuestra escuela. Se recogen aquí los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. También se incluyen en este documento el sistema organizativo y la gestión económica. Debe contribuir a impulsar la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa, tal y como se recoge en el Decreto 23/2014, de 12 de de gobierno y autonomía de los centros.

3.3. Reglamento de Régimen Interior

Recoge los deberes y derechos de la Comunidad Educativa.

3.4. Plan de Convivencia

Documento que recoge el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad entre hombres y mujeres, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia., así como en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.

3.5. Programación General Anual

Documento básico de planificación integral y organización del centro que incluye todos los anteriores documentos, junto con las programaciones didácticas de cada

Departamento didáctico y la memoria administrativa del centro. Para más información consultar: <http://eoivalladolid.centros.educa.jcyl.es/>

4. ¿Qué se espera de un profesor/a de una Escuela Oficial de Idiomas?

En líneas generales, los potenciales profesores de la EEOOI deben cumplir las siguientes características:

- Tener un conocimiento práctico y teórico de la lengua. Y que sepa transmitirlo. Las clases se imparten en la lengua objeto de estudio, en función de la Programación del curso correspondiente.
- Desarrollar una metodología práctica para que el alumno aprenda a decir lo que necesita comunicar en cada situación, de forma oral o escrita, dependiendo del nivel en el que se encuentre: desde la compra de un billete o la reserva en un restaurante, en los niveles básicos, hasta la participación en una entrevista de trabajo o la comprensión de una conferencia, en los niveles más avanzados.
- Ser ecuanímes y aplicar los criterios de evaluación de manera objetiva.
- Ser receptivos a las peculiaridades del centro y colaborativos en la gestión del mismo.

EEOOII	Secciones	ALEMÁN	CHINO	ESPAÑOL	EUSKERA	FRANCÉS	GALLEGOS	INGLÉS	ITALIANO	PORTUGUÉS	RUSO
ÁVILA		■		■		■		■	■		
	ARENAS DE SAN					■		■			
	CEBREROS					■		■			
	LAS NAVAS DEL MARQUÉS							■			
	PIEDRALAVES							■			
ARÉVAL						■		■			
BURGOS		■		■		■		■	■		■
	BRIVIESCA							■			
ARANDA DE DUERO		■				■		■			
MIRANDA DE Ebro		■			■	■		■		■	
LEÓN		■		■		■		■	■	■	
ASTORG		■				■		■			
PONFER		■				■	■	■		■	
PALENCIA		■		■		■		■	■		
	AGUILAR DE CAMBRESO							■			
	GUARDO							■			
SALAMA		■		■		■		■	■	■	
	BÉJAR					■		■			
	CIUDAD							■		■	
	PEÑARANDA DE							■			
	SANTA MARTA DE TORNELES							■			
SEGOVIA		■	■	■		■		■	■		
	EL ESPINAR							■			
	CUÉLLAR					■		■			
	SEPÚLVEDA							■			
SORIA		■		■		■		■	■		
	ALMAZÁN					■		■			
	BURGO DE OSMA	■						■			
VALLADO		■	■	■		■		■	■	■	
	LAGUNA DE					■		■			
	MEDINA DEL							■			
ZAMORA		■		■		■		■	■	■	
	BENAVENTE							■			
	TORO							■			